

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 01997

Visto el escrito remitido por la endosataria en procuración de la parte demandante al correo institucional, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar por terminado el proceso ejecutivo instaurado por Rafael Gonzalo Salgado Bejarano en contra de Camilo Rincón Cuervo, por pago total de la obligación y costas.

**SEGUNDO:** Por secretaría desglócese el respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada.

**TERCERO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciense.

**CUARTO:** Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>**

  
JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

Sin sentencia

SR

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-214 de 10 de diciembre de 2021.